

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que no fue posible adelantar la audiencia que estaba programada para el día 7 de marzo de 2022 y por tanto está pendiente señalar nueva fecha. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00428 00 | | | |
|--|-------------------------------|----------|------------|
| DEMANDANTE | María Clara Rivera de Beltrán | C.C. No. | 46.381.130 |
| DEMANDADO | Gloria Luisa Castilla Roa | | - F. C. |
| PRETENSIÓN | Contrato Realidad | D | |

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR el JUEVES TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, que se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, y a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace: INGRESO AUDIENCIA.

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA MISMA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUL<mark>IO AL</mark>BERTO JARAMILL<mark>O ZABA</mark>LA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE JUNIO DE 2022.

Por ESTADO No. **087** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d7c2ac15534a881338641aa330aa870c280965f1e55a8beaeae528218c347d0

Documento generado en 10/06/2022 01:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica